# DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16287
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# EVENTO SIRE 5376785

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA | | | | SOLICITANTE: Comunidad |
|---|---|---|---|---|
| CAT | 06 | MÓVIL: | 9 | |
| FECHA: | 05 de mayo de 2021 | HORA: | 19:30 | VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN: | Calle 1 # 8-12 | | | COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA | | | X: 99390 - 99415<br>Y: 99030 - 99060 | |
| BARRIO/SECTOR CATASTRAL: | Las Cruces | | | ÁREA DIRECTA AFECTADA: | | | 100 m² | |
| UPZ: | 95 - Las Cruces | | | POBLACIÓN ATENDIDA: | | | 1 | |
| LOCALIDAD: | 3 – Santa Fe | | | FAMILIAS | 1 | ADULTOS | 1 | MENORES 0 |
| CHIP: | AAA0032UZYX | | | PREDIOS EVALUADOS | | | 1 | |
| AREA INSPECCIONADA | 100 m² | | | DOCUMENTO REMISORIO | | | CR-41385 | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

Durante la atención del evento sire se evaluó una única construcción que en su fachada registraba dos nomenclaturas, identificando dos unidades funcionales independientes, la Calle 1 # 8-02, correspondiente a una unidad funcional con uso comercial y la Calle 1 # 8-12, correspondiente a una unidad funcional aparentemente desocupada. No obstante, una vez revisada la información catastral disponible en la entidad, se pudo constatar que las dos unidades funcionales se emplazan en un único predio con nomenclatura oficial Calle 1 # 8-12. Por consiguiente, para efectos del presente documento el predio evaluado será identificado con la nomenclatura oficial, destacando que en él se identifican las dos unidades funcionales que se muestran en la Figura 1.




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción – Riesgo de Colapso Estructural



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 6. ANTECEDENTES:

El predio objeto del presente diagnóstico, se localiza en el barrio tradicional Las Cruces de la Localidad de Santa Fe y de acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta una condición de amenaza baja por movimientos en masa.

Así mismo, De acuerdo con el Mapa No. 4 "Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), este predio no presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento.

## 7. LOCALIZACIÓN

En atención al evento SIRE 5376785, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día cinco (5) de mayo de 2021 al predio de la Calle 1 # 8-12, localizados en el barrio tradicional Las Cruces de la Localidad de Santa Fe y en el cual se identificaron dos unidades funcionales como se muestran a continuación.

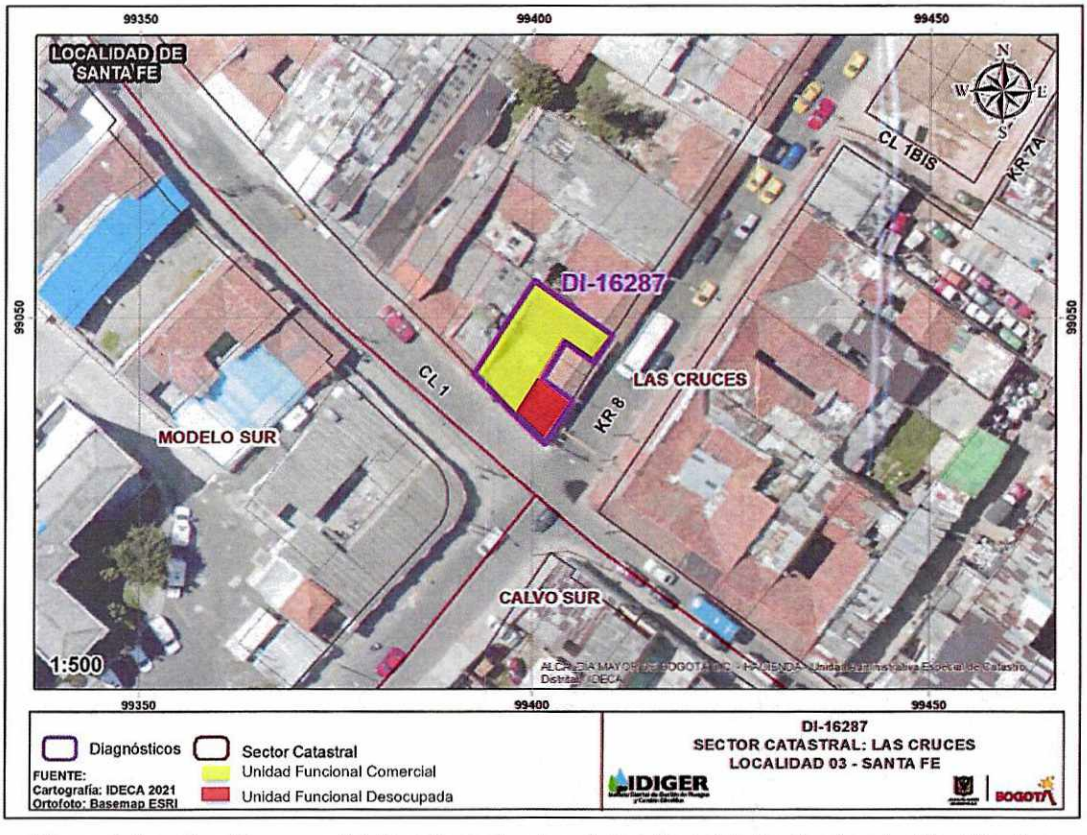



**Figura 1.** Localización general del predio evaluado y de las dos unidades funcionales identificadas.




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 8. DESCRIPCIÓN

Se presentó el colapso parcial del muro de culata de la fachada del costado suroccidental del predio de la Calle 1 # 8-12, dejando un tramo de aproximadamente 5m inestable con la posibilidad de caída. Dicho colapso se dio hacia el exterior del predio sobre el andén norte de la Calle 1.

A partir de la visita técnica desarrollada, se identificó que el sector corresponde con una zona relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

En el predio de la Calle 1 # 8-12, se emplaza una construcción con una edad estimada superior a los 50 años, construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería, con sistema de cubierta en teja de barro colocada sobre una cama de barro o mortero vaciado contra esterilla de guadua, todo ello, soportado por elementos de madera rolliza que a su vez se apoyaban sobre los muros perimetrales de la construcción. Con base en la inspección visual adelantada desde el exterior de la construcción, ya que, durante la atención del evento de emergencia no hubo quien atendiera la visita, se logró identificar que la estructura se divide en dos unidades funcionales; la primera con un uso comercial, localizada sobre la parte sur y la segunda correspondiente al resto de la construcción la cual al parecer se encuentra desocupada. (Figura 1)

A nivel general la edificación evidencia un deterioro considerable, asociado a su edad de construcción, lo que eventualmente ha ocasionado la aparición de algunos daños como el colapso parcial de un tramo del muro de culata de la fachada del costado suroccidental y la perdida de verticalidad del tramo restante; situación que simultáneamente ha conllevando a un debilitamiento del apoyo de la cubierta en este sector. Adicionalmente, es preciso destacar, que la cubierta en general evidencia también alto deterioro principalmente en algunos elementos de madera que hacen parte de su estructura de soporte.

Los escombros derivados del colapso parcial del muro de culata de la construcción evaluada, se depositaron sobre el andén norte de la Calle 1, frente al predio de la Calle 1 # 8-12, obstruyendo la circulación del mismo. Situación que puede repetirse con el tramo de muro de culata que no colapso pero que presenta pérdida de verticalidad.

## 9. POSIBLES CAUSAS

A partir de la inspección visual adelantada, se considera probable que los daños descritos anteriormente estén relacionados principalmente con una eventual falta de mantenimiento preventivo y correctivo de la construcción evaluada, lo que ha derivado en un deterioro generalizado y avanzado de esta.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Foto 1.** Vista general del sector donde se emplaza la construcción evaluada, a la izquierda la unidad funcional desocupada y a la derecha la unidad funcional comercial.

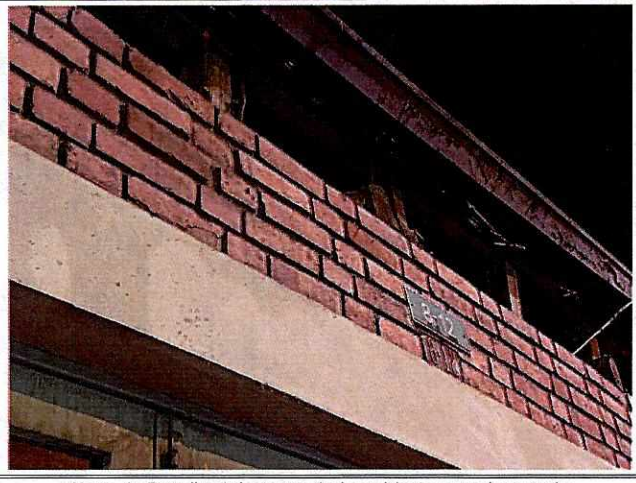


**Foto 2.** Detalle del apoyo de la cubierta por el costado suroccidental, luego del colapso parcial del muro de culata de la fachada

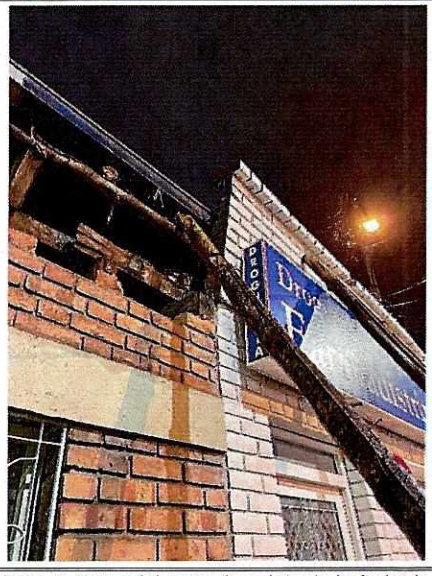


**Foto 3.** Tamo del muro de culata de la fachada suroccidental con posibilidad de caída

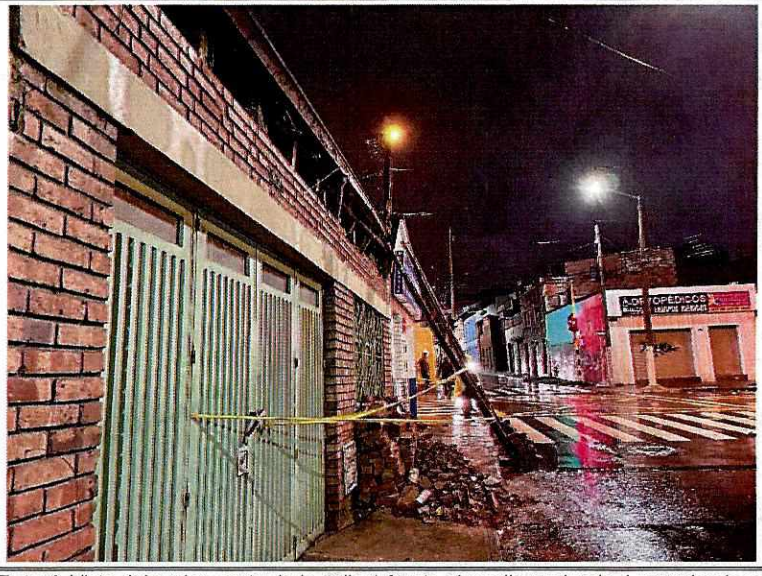


**Foto 4.** Vista del anden norte de la calle 1 frente al predio evaluado. Lugar donde se depositaron los escombros del colapso.

## 11. DAÑOS:

**Tabla 1.** Daños observados en los predios evaluados en el presente informe

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO) | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | N° DE PISOS | DAÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Calle 1 # 8-12 Unidad Funcional Comercial | Sin información | Mampostería simple | comercial | 1 | Severo |
| 2 | Calle 1 # 8-12 Unidad Funcional Desocupada | Sin información | Mampostería simple | desocupada | 1 | Severo |

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SI | X | NO | | ¿CUAL? | Anden norte de la calle 1, frente al predio de la Calle 1 # 8-12, presenta compromiso en la circulación por la posibilidad de caída de escombros |




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es probable que se presente la caída del muro culata de la fachada del costado suroccidental del predio de la Calle 1 # 8-12 que no colapso, pero que presenta pérdida de verticalidad; caída que se daría sobre el andén norte de la Calle 1, frente al predio en mención.

- Dado el deterioro avanzado de los elementos de soporte de la cubierta y considerando el debilitamiento del apoyo del costado suroccidental de la misma, es probable que se presenten colapsos parciales hacia el interior del predio.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la construcción emplazada en el predio de la Calle 1 # 8-12, barrio tradicional Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.

- Recomendación de restricción de uso de las dos unidades funcionales identificadas en el predio de la Calle 1 # 8-12 y del andén norte de la Calle 1, frente al predio en mención, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para mitigar la condición de riesgo evidenciada.

**Tabla 2.** Formatos emitidos en atención al evento SIRE 5376785

| No. FORMATO | FECHA | NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA | DIRECCIÓN | TIPO DE FORMATO |
|---|---|---|---|---|
| 6189 | 05-05-2021 | Sin información | * Calle 1 # 8-12 (Unidad Funcional Comercial)<br>** Calle 1 # 8-02 | Restricción de Uso |
| 6190 | 05-05-2021 | Sin información | * Calle 1 # 8-12 (Unidad Funcional Desocupada)<br>** Calle 1 # 8-12 | Restricción de Uso |
| 6191 | 05-05-2021 | Sin información | Andén norte de la calle 1, frente al predio Calle 1 # 8-12 | Restricción de Uso |

* **Nomenclatura oficial**
** **Nomenclatura identificada durante la visita**

## 14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad general y funcionalidad de las dos unidades funcionales identificadas en la construcción del predio de la Calle 1 # 8-12, barrio tradicional Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños identificados y por la posibilidad de que se presenten nuevas afectaciones.

- Se destaca que a partir de la inspección visual no es posible determinar el comportamiento de la construcción evaluada ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de las dos unidades funcionales identificadas en el predio de la Calle 1 # 8-12, barrio tradicional Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, acoger la recomendación de restricción de uso, realizada mediante los formatos 6189 y 6190 del 5 de mayo de 2021, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para mitigar la condición de riesgo evidenciada.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 1 # 8-12, barrio tradicional Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, se les recomienda a los responsables del mismo, implementar acciones para la reparación de los daños identificados; así como implementar acciones para el reforzamiento, mantenimiento y/o mejoramiento de la construcción en general, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar todas las acciones pertinentes para garantizar la restricción de uso del andén norte de la Calle 1, frente al predio Calle 1 # 8-12 recomendada mediante el formato 6191 del 5 de mayo de 2021, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para mitigar la condición de riesgo evidenciada.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar las acciones administrativas tendientes a informar a los responsables del predio de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico y realizar el seguimiento de las mismas, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

## 16. APROBACIONES.

| Elaboró |
|---|
| Firma:_____<br>Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA<br>Profesión: Ingeniero Civil |
| **Reviso** |
| Firma:_____<br>Nombre: NELSON DAVID MILLAN DEL VALLE<br>Profesional Especializado 222-23-SARECC |



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071